



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2555

Sancionada: 07/12/1992

Promulgada: 14/12/1992 - Decreto: 2365/1992

Boletín Oficial: 21/12/1992 - Nú: 3025

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiérese, la Provincia de Río Negro, a lo prescripto por los artículos 19, 20 y 21 de la ley nacional No. 24.145.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., el dominio de los inmuebles de propiedad de la Provincia, conforme las respectivas mensuras de deslinde y afectación, alcanzados por lo establecido en el artículo 14 de la ley nacional No. 24.145. De las transferencias efectuadas se deberá informar a la Legislatura.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.